



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 02 de Junio de 2011

Licenciado
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
Su Despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado auditoría financiera de nómina 2010, en la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, ubicada en el municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

No. 1

Sueldos pagados no devengados

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se determinó que a 33 docentes a quienes se les rescindió contrato por el traslado del renglón 021 al renglón 011, se les efectuaron pagos de sueldos no devengados, por la cantidad Q.108,468.47 de los cuáles 19 docentes ya realizaron el reintegro de forma oportuna, por un monto de Q.77,365.35, quedando pendientes a la fecha 14 docentes que deben reintegrar la cantidad de Q. 31,103.12.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito, a la Coordinadora de Recursos Humanos, para que:

- a) Gestione el reintegro a través de una nota de cobro (5 días de plazo) y por aquellos docentes que no respondan a dicho requerimiento girar una segunda nota de cobro (3 días de plazo) y de ser el caso una tercera nota de cobro (2 días de plazo). Si se diera



el caso de no tener respuesta a las notas de cobro, se sancione de forma administrativa por no acatar las instrucciones de conformidad con la Ley de Servicio Civil y se traslade el cobro al Departamento Jurídico, para que se realice el mismo por la vía judicial.

- b) Se sancione administrativamente a los responsables de la Coordinación de Recursos Humanos, por el incumplimiento de sus funciones, que permitieron el pago de sueldos no devengados.
- c) Se implemente control interno, en el proceso de pago del renglón 021, que permita suspender de forma inmediata el pago del sueldo al momento de rescindirse el contrato por cualquier causa.

No. 2

Falta de registro contable de reintegros de sueldos pagados no devengados.

Condición:

En la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se estableció que existen 28 boletas de reintegro, entregados por docentes, de sueldos pagados no devengados, por un monto total de Q.77,365.35 no han sido enviados a la Dirección de Contabilidad del Estado para que realicen los registros contables que correspondan.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de la Dirección Departamental de Alta Verapaz, gire instrucciones por escrito al subdirector Administrativo–Financiero para que la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, envíe a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas las boletas de depósito por reintegro de sueldos, para que se realice el CUR contable y obtenga copia del mismo, para dejar evidencia de los registros contables. Asimismo, instruya para que las boletas se envíen dentro del mismo periodo fiscal con el propósito de que los registros contables se realicen en forma oportuna.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos detectado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron un total de seis deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información contable, presupuestaria y financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a los auditados mediante Notas de Auditoría DIDAI-A-95-005, 006 de fecha 12 de Abril de 2011 y Acta No.DIDAI-18-2011 de fecha 4 abril de 2011, las seis deficiencias no fueron corregidas en su oportunidad por lo que se consignan en el informe de deficiencias adjunto.

Atentamente,